



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2012- CMPF

Ferreñafe, 16 de Enero del 2012.

### POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 23 de Diciembre del 2011; ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO:

El Informe N° 145-2011-MPF/GR, Expediente N° 7557 de fecha 15 de Diciembre del 2011, emitido por la Gerencia de Tributación Municipal (Ex Rentas) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. **Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "**los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley**";

Que, con Informe N° 145-2011-MPF/GR, Expediente N° 7557 de fecha 15 de Diciembre del 2011, el Gerente de Tributación Municipal (Ex Rentas) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, informa al Titular del Pliego, que con expediente N° 7370 de fecha 07 SET.2011 la señora María Estefa Rojas Vilcabana, solicita la Exoneración del pago por concepto de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Impuestos y Formularios del año 2001 al 2011 por S/. 370.74; Arbitrios 2001-2011 por S/. 416.64 del predio de propiedad de su señora madre Doña Feliciano Vilcabana Quispe, ubicado en calle Batangrande N° 201 de la Unidad Vecinal Señor de la Justicia, provincia de Ferreñafe, registrado con código de contribuyente N° 04376 deuda que asciende a la suma de S/. 787.38 nuevos soles, petitorio que formula en nombre de su madre por tener la condición de ser una persona de situación económica precaria; agrega el Gerente de Tributación Municipal que anexa el Informe N° 095-2011-MPF/AS., de fecha 13 de Diciembre del 2011, emitido por la Asistente Social mediante que la vivienda de la solicitante (madre) es muy pobre y ser de una familia de escasos recursos económicos; por lo que de conformidad con la normativa sobre la materia corresponde al Concejo Municipal determinar por la procedencia o no de la recurrida;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 9) artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad;

## SE ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR** el Pago de deuda tributaria a favor de la administrada Señora Feliciano Vilcabana Quispe de su bien inmueble ubicado en calle Batangrande N° 201 de la Unidad Vecinal Señor de la Justicia, provincia de Ferreñafe, registrado con código de contribuyente N° 04376, de los años 2001 al 2011 por los siguientes conceptos: Arbitrios Municipales S/. 416.64 nuevos soles, según liquidación de deuda que se anexa; **Desestimar** la solicitud de exoneración de pago del Impuesto Predial por S/. 370.74 por no ser de competencia municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Tributación Municipal. Así mismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General notifique la presente disposición municipal conforme a la norma del procedimiento administrativo y su publicación como corresponde.

## POR TANTO:

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE  
*Alejandro Jacinto Muro Tovar*  
Alejandro Jacinto Muro Tovar  
ALCALDE